



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 25 JUN 2020

Rad. No. 2014-0654 (J. 09).

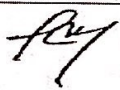
Acorde con el escrito que precede, se insta a la apoderada judicial de la parte actora, a fin que, en el menor tiempo posible, allegue la solicitud de terminación del proceso debidamente coadyuvada por el ejecutante - cesionario. Adviértase que la aludida procuradora no cuenta con facultad expresa para recibir (fl. 377).

NOTIFÍQUESE,


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **42**
fijado hoy 26 JUN 2020 a las 08:00 AM


LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12